Miraflores, octubre de 2026

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, para el proceso contractual cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y TURÍSTICO CON EL FIN DE REDUCIR LOS EFECTOS DE EROSIÓN, RESTAURAR SUELOS, ADECUAR Y MEJORAR SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN MIRAFLORES, BOYACÁ",** conforme a lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE DESARROLLO
RESPONSABLE	MILTHON ALBEIRO RODRÍGUEZ CARO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	**"CONTRATO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y TURÍSTICO CON EL FIN DE REDUCIR LOS EFECTOS DE EROSIÓN, RESTAURAR SUELOS, ADECUAR Y MEJORAR SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN MIRAFLORES, BOYACÁ".**

2. CUMPLIMIENTO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO

2.1. PLAN DE DESARROLLO "SI ES POSIBLE MIRAFLORES, 2024 - 2027".

La contratación se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"SI ES POSIBLE MIRAFLORES, 2024 - 2027",** contemplado así:

PLAN DE DESARROLLO "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 – 2027"	
DIMENSIÓN	SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES CON DESARROLLO Y BIENESTAR.
SECTOR	**COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	El desarrollo fortalecido del turismo, la industria y el comercio, sí es posible.
OBJETIVO	Mejorar la infraestructura para la competitividad y productividad de los principales renglones económicos del municipio y la región.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Productividad y competitividad de las empresas colombianas.
META PRODUCTO	Sendero turístico mejorado.
UNIDAD DE MEDIDA	Número de senderos.

APUESTA ESTRATÉGICA	Mejorar y promocionar los senderos turísticos del municipio.
DIMENSIÓN ESTRATEGICA	SÌ ES POSIBLE, MIRAFLORES SOSTENIBLE.
SECTOR	**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Un modelo de desarrollo amigable con el medio ambiente sí es posible.
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Optimizar nuestros recursos naturales, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible, mediante acciones de educación y prevención ambiental en el municipio de Miraflores.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
META DE PRODUCTO	Servicio de restauración de ecosistemas.
UNIDAD DE MEDIDA	Hectáreas de áreas
APUESTA ESTRATEGICA	Restauración de áreas de interés ambiental con el fin de reducir los efectos de erosión.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Ordenamiento ambiental territorial.
META DE PRODUCTO	Obras para el control y reducción de la erosión.
UNIDAD DE MEDIDA	Área reforestada.
APUESTA ESTRATEGICA	Realizar reforestación en zonas con tratamientos de regulación de flujo hídrico en cauces o controles en general de reducción de la erosión.

2.2. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL

El proyecto de inversión, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal con los respectivos certificados de viabilidad y códigos BPIN de la siguiente manera:

- 2026 - 379 / BPIN N° 2024154550106 - “ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”.
- 2026 - 378 / 2024154550074 - “MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”.
- 2026 - 380 / BPIN N°2024154550078 / “FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”.

De la misma manera se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Miraflores, para la vigencia 2026.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los estudios y documentos previos que permitan justificar la necesidad de contratar los bienes, obras o servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones, determinando su conveniencia, oportunidad y pertinencia, así como su articulación con los instrumentos de planeación institucional, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual de Adquisiciones, según corresponda.

La Alcaldía Municipal de Miraflores, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover la protección, conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales, mediante la implementación de estrategias encaminadas a prevenir el deterioro ambiental, conservar la biodiversidad, recuperar espacios de importancia ecológica, proteger los suelos y fortalecer la educación y participación ciudadana en torno al cuidado del ambiente. Estas actuaciones deben contribuir al desarrollo sostenible del territorio, al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y a la generación de espacios que integren la conservación ambiental, el bienestar colectivo, la educación y el turismo sostenible.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Sí es Posible Miraflores”, particularmente en la dimensión de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece un marco de actuación para promover el uso responsable de los recursos naturales, la conservación de los ecosistemas, la recuperación de las áreas ambientalmente relevantes y el fortalecimiento de una cultura ciudadana comprometida con la protección del patrimonio natural del municipio. En este contexto, la Administración Municipal identifica la necesidad de adelantar acciones de intervención, recuperación, adecuación paisajística, educación ambiental y protección del suelo en el espacio actualmente conocido como Parque El Trapiche, con el propósito de transformarlo y proyectarlo como el Jardín Botánico Miraflores, un espacio destinado a integrar la conservación de la biodiversidad, la educación ambiental, el embellecimiento del entorno y el fortalecimiento de los atractivos turísticos del municipio.

Desde el punto de vista normativo, el Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece disposiciones orientadas a la conservación, restauración y utilización racional de los recursos naturales. De igual manera, la Ley 99 de 1993 organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), establece los principios generales de la política ambiental colombiana y reconoce la importancia de armonizar el desarrollo económico y social con la protección del medio ambiente. En particular, el artículo 3 de esta ley define el desarrollo sostenible como aquel que permite el crecimiento económico, la elevación de la calidad de vida y el bienestar social sin agotar los recursos naturales renovables ni deteriorar el medio ambiente, garantizando la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Asimismo, el numeral 6 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993 contempla funciones municipales relacionadas con el control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con las autoridades competentes.

En este sentido, la optimización de los recursos naturales constituye una necesidad prioritaria para Miraflores, toda vez que su conservación resulta fundamental para mantener el equilibrio de los

ecosistemas, proteger la biodiversidad, favorecer la regulación hídrica y contribuir al bienestar de la población. Para alcanzar este propósito, es necesario promover acciones integrales de educación y prevención ambiental que incentiven el uso responsable del agua, la protección del suelo, la conservación de la cobertura vegetal, el reconocimiento de las especies presentes en el territorio y la apropiación social de los espacios naturales. Estas acciones deben materializarse en intervenciones que permitan a la comunidad reconocer el valor ambiental de su entorno y comprender la importancia de prevenir las actividades que puedan ocasionar degradación de los recursos naturales.

La educación ambiental representa una herramienta fundamental para generar conciencia sobre la relación entre las actividades humanas y la conservación de los ecosistemas. Por esta razón, la intervención del Parque El Trapiche, mediante su adecuación y proyección como Jardín Botánico Miraflores, permitirá disponer de un espacio para la sensibilización ciudadana, el aprendizaje sobre la biodiversidad y la promoción de prácticas sostenibles. De esta manera, el espacio podrá convertirse en un escenario de educación ambiental permanente para estudiantes, habitantes, turistas y demás personas que lo visiten, fortaleciendo la cultura de protección de la naturaleza y el sentido de pertenencia por el patrimonio ambiental municipal.

Asimismo, la conservación de la biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos constituye uno de los principales propósitos de la intervención proyectada. Los árboles, arbustos y demás elementos vegetales presentes en el parque cumplen funciones importantes relacionadas con la regulación microclimática, la captura y almacenamiento de carbono, la protección del suelo, el aporte de hábitat y alimento para la fauna, el mantenimiento de la conectividad ecológica y el mejoramiento de las condiciones paisajísticas. En consecuencia, resulta necesario promover su conservación, manejo y valoración, complementando la vegetación existente con la construcción de jardines y la instalación de setos, preferiblemente mediante especies nativas o adaptadas a las condiciones ecológicas del territorio, seleccionadas de acuerdo con criterios técnicos de compatibilidad ambiental, disponibilidad hídrica, mantenimiento y seguridad de los usuarios.

La construcción de jardines y la instalación de setos permitirán mejorar las condiciones paisajísticas del parque, organizar determinados espacios, favorecer la integración de elementos naturales y proporcionar una mayor calidad visual y ambiental al lugar. Estas actuaciones deberán desarrollarse de manera armónica con la vegetación existente, evitando afectaciones innecesarias a los árboles establecidos, al suelo y a los elementos naturales de importancia ecológica. De igual forma, se deberá procurar que las nuevas coberturas vegetales contribuyan a la protección del terreno, al mejoramiento del microclima y a la consolidación de un espacio público ambientalmente atractivo, funcional y adecuado para el disfrute responsable de la comunidad.

No obstante, la intervención del área requiere especial atención debido a que, según la información disponible para el proyecto, el sector presenta condiciones asociadas a una zona de falla geológica, circunstancia que hace necesario evaluar de manera rigurosa la estabilidad del terreno y los posibles procesos de erosión, movimientos en masa, agrietamiento o afectación de las estructuras que puedan presentarse. Esta condición constituye un factor determinante para la planificación y ejecución de las obras, por cuanto las intervenciones deben orientarse prioritariamente a la prevención y reducción del riesgo, la protección del suelo y la seguridad de las personas que frecuenten el lugar.

En este contexto, se identifica la necesidad de implementar obras para el control y la reducción de la erosión, orientadas a prevenir la pérdida de suelo, disminuir el arrastre de sedimentos, manejar adecuadamente las aguas de escorrentía y contribuir a la conservación de las condiciones físicas del terreno. La selección y dimensionamiento de dichas obras deberán atender las recomendaciones de los profesionales competentes y las disposiciones aplicables en materia de gestión del riesgo, procurando soluciones sostenibles que se integren al paisaje y reduzcan la probabilidad de afectaciones futuras.

De manera complementaria, la recuperación y adecuación paisajística del parque deberá incorporar criterios de restauración ecológica y protección de la cobertura vegetal, en la medida en que las condiciones del terreno lo permitan. La presencia de árboles y vegetación constituye un componente esencial para mantener las funciones ecológicas del espacio, razón por la cual las intervenciones deberán priorizar su conservación, promover la incorporación de especies apropiadas y evitar actuaciones que incrementen la erosión o comprometan la estabilidad del suelo. Así, el mejoramiento del parque no deberá limitarse a una transformación estética, sino que deberá contribuir a la recuperación ambiental, al uso sostenible del espacio y a la protección de sus componentes naturales.

Adicionalmente, se contempla la construcción e instalación de esculturas en cemento como elementos de integración artística, cultural y paisajística, orientados a fortalecer el atractivo turístico del lugar y a generar un punto de interés para los visitantes. Estas estructuras podrán contribuir a consolidar una identidad propia del Jardín Botánico Miraflores, promoviendo el reconocimiento del espacio como escenario de encuentro, contemplación, aprendizaje y disfrute de la naturaleza. Sin embargo, su ubicación, dimensiones, cimentación, peso y características constructivas deberán definirse de acuerdo con los estudios técnicos y las condiciones de estabilidad del terreno, de manera que no interfieran con las medidas de control de erosión, no afecten los árboles existentes ni incrementen las condiciones de amenaza o vulnerabilidad del sector.

La adecuación integral del espacio también permitirá fortalecer la apropiación comunitaria y turística del patrimonio ambiental de Miraflores, al disponer de un lugar en mejores condiciones paisajísticas y funcionales para el desarrollo de actividades educativas, recreativas y de sensibilización. La transformación del Parque El Trapiche en el Jardín Botánico Miraflores busca proyectar un espacio en el que converjan la conservación de la biodiversidad, la educación ambiental, la recuperación del suelo, el manejo responsable de los recursos naturales y la promoción del turismo sostenible. Esta iniciativa podrá contribuir al reconocimiento del municipio como un territorio comprometido con la protección de su patrimonio natural y con la generación de alternativas de desarrollo compatibles con la sostenibilidad ambiental.

En materia de política pública ambiental, el Documento CONPES 4021 de 2020, relacionado con la Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, respalda la importancia de fortalecer las acciones de conservación de la cobertura vegetal y la gestión sostenible de los ecosistemas. En concordancia con estos lineamientos, las actuaciones previstas en el Jardín Botánico Miraflores deberán procurar la conservación de los árboles existentes, el mejoramiento de las zonas verdes, la incorporación responsable de nuevos elementos vegetales y la sensibilización de los visitantes frente a la importancia de los bosques, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

De esta manera, la intervención propuesta se concibe como una estrategia integral que articula la protección y estabilización del terreno, el control y reducción de la erosión, el manejo de la vegetación, la construcción de jardines, la instalación de setos, la señalización de las especies arbóreas y la incorporación de elementos escultóricos con fines paisajísticos y turísticos. La articulación de estas actividades permitirá atender las necesidades de mejoramiento del espacio, siempre que las obras se ejecuten conforme a los estudios técnicos, las condiciones ambientales identificadas y las autorizaciones que resulten aplicables. Igualmente, será importante prever actividades de mantenimiento, conservación y seguimiento que permitan prolongar la vida útil de las intervenciones y garantizar el adecuado estado de los elementos naturales y construidos.

Para el municipio de Miraflores, Boyacá, la recuperación y transformación del Parque El Trapiche en el Jardín Botánico Miraflores representa una oportunidad para fortalecer la gestión ambiental local, promover el conocimiento de la biodiversidad, mejorar el paisaje urbano y consolidar un espacio de interés para la comunidad y los visitantes. La iniciativa contribuirá a integrar la conservación ambiental con el desarrollo social, cultural y turístico, reconociendo que la protección del suelo, el mantenimiento de la vegetación, la prevención de los procesos erosivos y la educación ciudadana son factores fundamentales para garantizar la sostenibilidad del territorio.

En consecuencia, la Administración Municipal identifica la necesidad de adelantar las acciones requeridas para la adecuación, recuperación y mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio denominado actualmente Parque El Trapiche, con el propósito de proyectarlo como Jardín Botánico Miraflores. Para ello, se requiere desarrollar las actividades de intervención que resulten técnica y ambientalmente viables, orientadas al control y reducción de la erosión, la protección y conservación de los árboles existentes, la construcción de jardines, la instalación de setos, la implementación de señalética para la identificación de las especies arbóreas y la elaboración e instalación de esculturas en cemento que contribuyan al atractivo turístico del lugar. Estas actuaciones deberán ejecutarse bajo criterios de sostenibilidad, seguridad, conservación de la biodiversidad y prevención del riesgo, atendiendo de manera prioritaria las condiciones geológicas del sector.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar la contratación correspondiente para apoyar la ejecución de las intervenciones previstas, de acuerdo con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que integren el proceso contractual. Con ello se busca contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Sí es Posible Miraflores”, particularmente en la dimensión de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el sector Turístico, mediante la optimización y el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la educación y prevención ambiental, el control de los procesos erosivos y el mejoramiento de los espacios de interés ambiental y turístico del municipio.

En consecuencia, la transformación del Parque El Trapiche en el Jardín Botánico Miraflores se proyecta como una intervención de interés ambiental, paisajístico, educativo y turístico que busca generar beneficios sostenibles para la comunidad, fortalecer la apropiación social del patrimonio natural y promover un modelo de desarrollo territorial que armonice el mejoramiento de los espacios públicos con la protección de los recursos naturales, la prevención del riesgo y la conservación del ambiente para las generaciones presentes y futuras.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto será **"CONTRATO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y TURÍSTICO CON EL FIN DE REDUCIR LOS EFECTOS DE EROSIÓN, RESTAURAR SUELOS, ADECUAR Y MEJORAR SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN MIRAFLORES, BOYACÁ".**

4.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.2.1. Alcance del objeto

El contratista se obliga con el Municipio de Miraflores, Boyacá a satisfacer la necesidad del municipio señalada en el presente proceso de selección, entregando a satisfacción los elementos que se detallarán más adelante, cumpliendo en cantidades y condiciones técnicas de los mismos.

4.2.2. Condiciones técnicas exigidas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	8.01.02/Construcción de Jardines	M2	12
2	8.01.06/Mantenimiento de prados	M2	1000
3	8.01.07/Mantenimiento de setos	ML	500
4	8.01.03/Establecimiento de setos	ML	50
5	Construcción e instalación de escultura en forma de dos manos ahuecadas que sostienen una zona de plantación ornamental, relieves anatómicos de dedos y palmas moldeados a mano, armazón y protección para exteriores, con medidas de referencia: Ancho 1,75 m, Fondo 1,35 m, Altura 0,85 m.	UND	1
6	Construcción e instalación de escultura en forma de banca decorativa con asiento utilizable, respaldo escultórico en forma de ave insignia del municipio, con refuerzo metálico, fijaciones y pintura, medidas de referencia: Altura 1,75 m, Ancho 1,75 m, Fondo 0,90 m.	UND	1
7	Construcción e instalación de escultura en forma de busto femenino con jardinera superior, sobre pedestal integrado con modelado de fracciones, cuello y hombros cavidad superior para plantas colgantes y solución de drenaje, terminación de piedra envejecida para integrar con paisajismo, medidas de referencia: Altura 1,50 m, Ancho 0,80 m, Fondo 0,75 m.	UND	1
8	2.07.03/ suministro e instalación de esmalte madera lineal 3 manos.	ML	50

9	2.07.04/ suministro e instalación de esmalte madera llena 3 manos.	M2	25

El contratista dentro de la ejecución del contrato debe garantizar las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

a) El contratista se compromete a realizar las tareas, actividades y suministros en las condiciones, calidad y cantidades exigidas por el municipio, para el cumplimiento del objeto en el Municipio de Miraflores – Boyacá.
b) El contratista debe proveer todos los elementos de protección (EPP) necesarios para la realización de las diferentes labores
c) El contratista debe cumplir con los cronogramas de actividades establecidas por el contratante,en las fechas y horas requeridas.
d) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
e) Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de un año contado a partir de la fecha de entrega.
f) Presentar al Supervisor del contrato, un informe consolidado que refleje las entregas por cada producto, indicando fecha de entrega, descripción del elemento unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado. Estos informes serán requisito para el pago.
g) Si durante la ejecución del contrato, el Municipio de Miraflores – Boyacá requiere adquirir elementos no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa modificación del anexo que contiene el listado de productos que hace parte integral del contrato. El Municipio de Miraflores – Boyacá se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los elementos y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.
h) Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
i) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
j) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
k) La información que se maneje en desarrollo del contrato es de carácter reservado, por tal razón,se garantiza la reserva de toda documentación que sea suministrada al contratista o a las personas que participen en el contrato.
l) El contratista a su vez debe cancelar los costos generados por consumos de servicios básicos (agua, energía eléctrica).
m) Realizar los informes que le sean requeridos y con la periodicidad establecida por el supervisor.
n) Entregar los elementos y materiales indicados en el contrato en los lugares indicados por el supervisor.
o) El contratista debe garantizar las especificaciones técnicas exigidas en las fichas técnicas establecidas:

FICHA TÉCNICA: BUSTO FEMENINO CON JARDINERA SUPERIOR		
CONCEPTO / INSUMO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

ESTRUCTURA Y ANCLAJES		
Varilla corrugada 3/8" x 6 m	Und.	2
Varilla corrugada 1/4" x 6 m	Und.	3
Malla metálica galvanizada 0,9 x 10 m	Rollo	0,5
Alambre de amarre	Kg	0,5
Placas metálicas, tornillos y anclajes	Lote	1
Electrodos y discos de corte	Lote	1
Anticorrosivo para elementos metálicos	Galón	0,1
MORTEROS Y REFUERZOS		
Cemento gris, bulto de 50 kg	Bulto	3
Arena fina lavada	M³	0,2
Malla de fibra de vidrio antialcalina 1 x 10 m	Rollo	0,3
Impermeabilizante integral tipo Sika-1, 4 kg	Envase	0,2
Aditivo adherente tipo Sika Látex, 4,5 kg	Envase	0,15
Fibra para refuerzo de mortero	Paq.	0,3
PINTURA Y DECORACIÓN		
Pintura acrílica premium para exteriores	Galón	0,5
Pinturas acrílicas para detalles y matices	Cuarto	1
Protector transparente apto para exteriores	Envase	0,3
Brochas, lijas y consumibles de acabado	Lote	1
Tierra, drenaje y plantas ornamentales	Lote	1

FICHA TÉCNICA: BANCA ESCULTÓRICA CON FIGURA FAUNA ENDÉMICA (Loro Aliamarillo)		
CONCEPTO / INSUMO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
ESTRUCTURA Y ANCLAJES		
Varilla corrugada 3/8" x 6 m	Und.	10
Varilla corrugada 1/4" x 6 m	Und.	8
Varilla corrugada 1/2" x 6 m	Und.	4
Tubo estructural 40 x 40 mm x 6 m	Und.	4
Malla metálica galvanizada 0,9 x 10 m	Rollo	1,5
Alambre de amarre	Kg	2,5
Placas metálicas, tornillos y anclajes	Lote	1
Electrodos y discos de corte	Lote	1
Anticorrosivo para elementos metálicos	Galón	0,45
MORTEROS Y REFUERZOS		
Cemento gris, bulto de 50 kg	Bulto	7
Arena fina lavada	M³	0,55
Gravilla	M³	0,3
Malla de fibra de vidrio antialcalina 1 x 10 m	Rollo	0,6
Impermeabilizante integral tipo Sika-1, 4 kg	Envase	0,8

Aditivo adherente tipo SikaLatex, 4,5 kg	Envase	0,35
Fibra para refuerzo de mortero	Paq.	0,7
PINTURA Y DECORACIÓN		
Pintura acrílica premium para exteriores	Galón	1,5
Pinturas acrílicas para detalles y matices	Cuarto	3
Protector transparente apto para exteriores	Envase	0,7
Brochas, lijas y consumibles de acabado	Lote	1

FICHA TÉCNICA MANOS GIGANTES ABIERTAS COMO JARDINERA		
CONCEPTO / INSUMO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
ESTRUCTURA Y ANCLAJES		
Varilla corrugada 3/8" x 6 m	Und.	8
Varilla corrugada 1/4" x 6 m	Und.	10
Varilla corrugada 1/2" x 6 m	Und.	3
Tubo estructural 40 x 40 mm x 6 m	Und.	2
Malla metálica galvanizada 0,9 x 10 m	Rollo	1,5
Alambre de amarre	Kg	2
Placas metálicas, tornillos y anclajes	Lote	1
Electrodos y discos de corte	Lote	1
Anticorrosivo para elementos metálicos	Galón	0,35
MORTEROS Y REFUERZOS		
Cemento gris, bulto de 50 kg	Bulto	7
Arena fina lavada	M³	0,55
Gravilla	M³	0,2
Malla de fibra de vidrio antialcalina 1 x 10 m	Rollo	0,7
Impermeabilizante integral tipo Sika-1, 4 kg	Envase	0,8
Aditivo adherente tipo SikaLatex, 4,5 kg	Envase	0,4
Fibra para refuerzo de mortero	Paq.	0,6
Tubería, desagües y geotextil de jardineras	Lote	1
PINTURA Y DECORACIÓN		
Pintura acrílica premium para exteriores	Galón	1,5
Pinturas acrílicas para detalles y matices	Cuarto	2
Protector transparente apto para exteriores	Envase	0,7
Brochas, lijas y consumibles de acabado	Lote	1
Tierra, drenaje y plantas ornamentales	Lote	1

4.2.3. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato que se pretende realizar será en el sector urbano y rural del Municipio de Miraflores, Boyacá.

4.2.4. Control, vigilancia y seguimiento

El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad.

4.2.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma. En ningún caso la ejecución del contrato podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

4.2.6. Condiciones de experiencia

Experiencia general

El oferente deberá acreditar dos (2) contrato, ejecutados y liquidados, cuyo objeto este relacionado con el mantenimiento y/o adecuación de instalaciones y/o construcción . Esto se soportará mediante certificaciones y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación, cuyo valor sumado sea mayor al 200% del presupuesto oficial.

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO

Objetivo del Análisis

El presente estudio del sector y análisis del mercado tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta del mercado de los precios ofrecidos por diferentes empresas locales y de la región prestadoras de este tipo de servicio, permitiendo así:

Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación al principio de selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Miraflores, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto

del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".

Con base a lo anterior, el Municipio de Miraflores, Boyacá, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía.

5.1. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. *Sector de transporte:* Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

5.2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar un proceso que se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; **sector servicios** el cual incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto

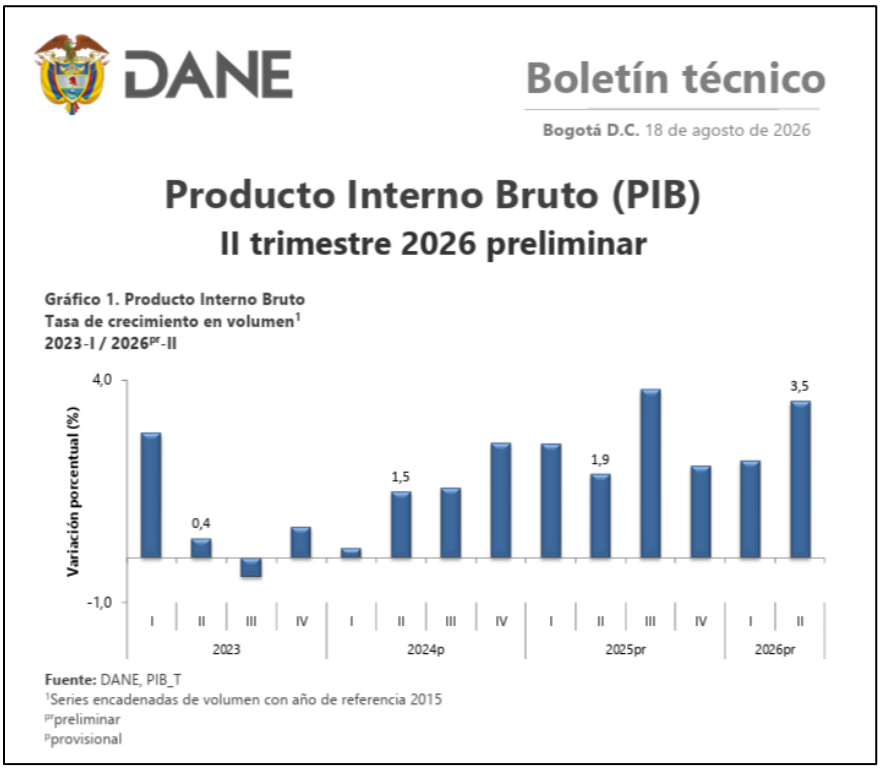
tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ya que es a través de este sector, que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos lo que da.

5.3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El sector de servicios logísticos por sus características especiales y diversas, ha permitido la generación de empleos, ya que puede involucrar varias actividades como el suministro de alimentación, el servicio de hotel, el montaje de sonido, la adecuación de espacios, la contratación de personal especializado etc.

Se puede decir que, un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas, por ello la dinámica de los operadores logísticos consiste en diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo con los encargos de su cliente.

5.3.1. Producto Interno Bruto – PIB


DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

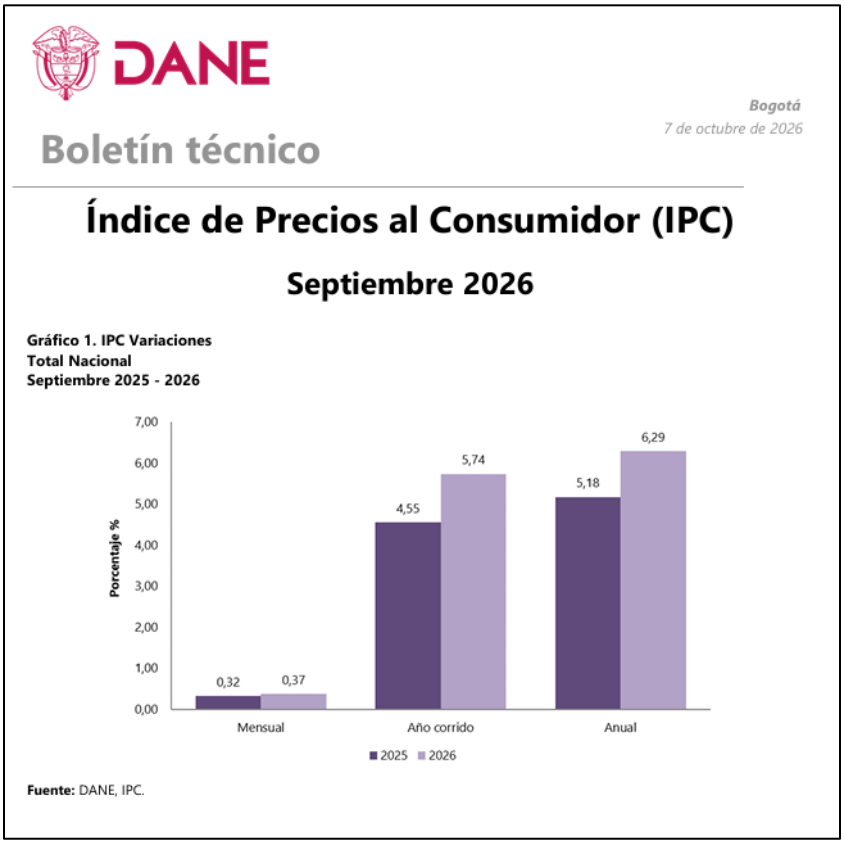
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

5.3.2. Índice de Precios al Consumidor - IPC



DANE

Boletín técnico

Bogotá
7 de octubre de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026

Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.3.2.1. Histórico Índice de Precios al Consumidor – IPC

HISTORICO IPC		VARIACIÓN SMMLV
2012	2.44 %	5.80 %
2013	1.94 %	4.02 %
2014	3.66 %	4.50 %
2015	6,77 %	4.60 %
2016	5,75 %	7,00 %
2017	4,09 %	7,00 %
2018	3,18 %	5,90 %
2019	3,80 %	6,00 %
2020	1,61 %	6,00 %
2021	5,62 %	3,50 %
2022	13,12 %	9,15 %
2023	5,83 %	16%
2024	5,20 %	12%
2025	5,10 %	9,54%

5.3.3. Variación del SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]	Decretos del Gobierno Nacional
2016	$ 22,981.83	$ 689,455.00	7.00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24,590.56	$ 737,717.00	7.00%	2209 de diciembre 30 de 2016

2018	$ 26,041.40	$ 781,242.00	5.90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27,602.87	$ 828,116.00	6.00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29,260.00	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30,732.00	$ 908,526.00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33,333.33	$ 1,000,000.00	9,15%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667.00	$ 1,160,000.00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333.00	$ 1,300,000.00	12%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.450.00	$ 1,423,500.00	9,54%	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.363.00	$1.746.882.00	23%	Decreto 1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente:
Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co)
Decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

5.1.1. Adquisiciones previas del municipio

El Municipio de Miraflores ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de **"CONTRATO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y TURÍSTICO CON EL FIN DE REDUCIR LOS EFECTOS DE EROSIÓN, RESTAURAR SUELOS, ADECUAR Y MEJORAR SENDEROS ECOTURÍSTICOS EN MIRAFLORES, BOYACÁ",** este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
N° 153/2023 Menor cuantía	"IMPLEMENNTACION DE AISLAMIENTO EN EL PREDIO EN EL PREDIO DENOMINADO "EL TRIUNFO" PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN LAS AREAS DE PROTECCION, RECARGA E IMPORTANCIA HIDRICA EXISTENTES EN LA VEREDA DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLOES, BOYACA".	$ 45.018.070,18
N° 202/2024 Menor cuantía	"IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR EN LAS ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ".	$ 96.552.157
N° 232 de 2025 Mínima cuantía	CONTRATO DE OBRA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR MOVIMIENTOS EN MASA Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS, PARA	$ 39.687.335

	LA MITIGACIÓN DE AFECTACIONES NATURALES EN EL SECTOR EL TRAPICHE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”	

Como se observa el Municipio de Miraflores ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

5.1.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicios

Para el suministro requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de las los bienes y/o servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencia procesos relacionados con ello

ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	MG-MCP-021-2023	ADQUISICION DE MATERIAL VEGETAL EN LA RECUPERACION Y RESTAURACION ECOLOGICA MEDIANTE REFORESTACION EN ZONAS DEFORESTADAS Y DE IMPORTANCIA HIDRICA PARA EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA, BOYACÁ	$ 32.362.180
MUNICIPIO DE PITALITO	MP-OAR-MC-SM-055-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACION, ENRIQUECIMIENTO VEGETAL Y/O REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.	$ 58.500.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRALDO	PS 094 DE 2025	REALIZAR SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION TURISTICA, REFORESTACION DE ECOSISTEMAS, PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PARATICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL, GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE2024-2027.	$ 39.858.000

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación subasta inversa por la Entidad Territorial.

El Municipio de Miraflores, evidenció que existe empresas que ofrece Actividades con el código UNSPSC.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70111709	Servicios de siembra

6. ANÁLISIS FINANCIERO

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y CINCUENTA TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($ 39.337.264,53M/CTE)** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Miraflores realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y CINCUENTA TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($ 39.337.264,53 M/CTE)** conforme a las cantidades y valores especificados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	8.01.02/Construcción de Jardines	M2	12	$ 395.204,25	$ 4.742.451,00
2	8.01.06/Mantenimiento de prados	M2	1000	$ 5.155,24	$ 5.155.240,00
3	8.01.07/Mantenimiento de setos	ML	500	$ 5.155,24	$ 2.577.620,00
4	8.01.03/Establecimiento de setos	ML	50	$ 30.873,65	$ 1.543.682,50

5	Construcción e instalación de escultura en forma de dos manos ahuecadas que sostienen una zona de plantación ornamental, relieves anatómicos de dedos y palmas moldeados a mano, armazón y protección para exteriores, con medidas de referencia: Ancho 1,75 m, Fondo 1,35 m, Altura 0,85 m.	UND	1	$ 5.540.000,00	$ 5.540.000,00
6	Construcción e instalación de escultura en forma de banca decorativa con asiento utilizable, respaldo escultórico en forma de ave insignia del municipio, con refuerzo metálico, fijaciones y pintura, medidas de referencia: Altura 1,75 m, Ancho 1,75 m, Fondo 0,90 m.	UND	1	$ 6.830.000,00	$ 6.830.000,00
7	Construcción e instalación de escultura en forma de busto femenino con jardinera superior, sobre pedestal integrado con modelado de fracciones, cuello y hombros cavidad superior para plantas colgantes y solución de drenaje, terminación de piedra envejecida para integrar con paisajismo, medidas de referencia: Altura 1,50 m, Ancho 0,80 m, Fondo 0,75 m.	UND	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00
8	2.07.03/suministro e instalación de esmalte madera lineal 3 manos	ML	50	$ 10.612,28	$ 530.614,00
9	2.07.04/suministro e instalación de esmalte madera llena 3 manos	M2	25	$ 23.593,07	$ 589.826,75
				SUBTOTAL	**$ 30.259.434,25**
				AIU (30%)	**$ 9.077.830,28**
				TOTAL	**$ 39.337.264,53**

Por otra parte, también se tuvo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2014 entró en vigencia el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores, motivo por el cual se incrementaron las tarifas de los impuestos municipales los cuales deben ser tenidos en cuenta por los oferentes.

También justifica el incremento del valor proyectado considerando el valor de la retención del IVA, esto con el fin de permitir que los oferentes pertenecientes al régimen común puedan presentar también ofertas.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla Procultura 2.0%
- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el artículo 49 del Acuerdo No. 036 de 2013 “Por el cual se deroga el Acuerdo no. 017 de 2007 y se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Miraflores Boyacá el cual se encuentra publicado en la página web del municipio www.miraflores-boyaca-gov.co, correspondiente al 10 x1000
- estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad 4.0%
- Estampilla pro justicia 2%
- Estampilla deporte y recreación 2%
- Retención en La fuente 4%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Para establecer el valor del contrato se tomó como referencia los precios unitarios según DOS (02) cotizaciones realizadas a personas naturales o jurídicas que prestan este servicio de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNI-DAD	CAN-TIDAD	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR TOTAL COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR TOTAL COT 2	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	8.01.02/Construcció n de Jardines	M2	12	$ 395.204,25	$ 4.742.451,00	$ 395.204,25	$4.742.451,00	$ 4.742.451,00
2	8.01.06/Mantenimien to de prados	M2	1000	$ 5.155,24	$ 5.155.240,00	$ 5.155,24	$5.155.240,00	$ 5.155.240,00
3	8.01.07/Mantenimien to de setos	ML	500	$ 5.155,24	$ 2.577.620,00	$ 5.155,24	$2.577.620,00	$ 2.577.620,00
4	8.01.03/Establecimie nto de setos	ML	50	$ 30.873,65	$ 1.543.682,50	$ 30.873,65	$1.543.682,50	$ 1.543.682,50
5	Construcción e instalación de escultura en forma de dos manos ahuecadas que sostienen una zona de plantación ornamental, relieves anatómicos de dedos y palmas moldeados a mano, armazón y protección para exteriores, con medidas de referencia: Ancho	UND	1	$ 5.600.000,00	$ 5.600.000,00	$5.480.000,00	$5.480.000,00	$ 5.540.000,00

	1,75 m, Fondo 1,35 m, Altura 0,85 m.							
6	Construcción e instalación de escultura en forma de banca decorativa con asiento utilizable, respaldo escultórico en forma de ave insignia del municipio, con refuerzo metálico, fijaciones y pintura, medidas de referencia: Altura 1,75 m, Ancho 1,75 m, Fondo 0,90 m.	UND	1	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00	$6.760.000,00	$6.760.000,00	$ 6.830.000,00
7	Construcción e instalación de escultura en forma de busto femenino con jardinera superior, sobre pedestal integrado con modelado de fracciones, cuello y hombros cavidad superior para plantas colgantes y solución de drenaje, terminación de piedra envejecida para integrar con paisajismo, medidas de referencia: Altura 1,50 m, Ancho 0,80 m, Fondo 0,75 m.	UND	1	$ 2.850.000,00	$ 2.850.000,00	$2.650.000,00	$2.650.000,00	$2.750.000,00
8	2.07.03/suministro e instalación de esmalte madera lineal 3 manos	ML	50	$ 10.612,28	$ 530.614,00	$ 10.612,28	$ 530.614,00	$ 530.614,00
9	2.07.04/suministro e instalación de esmalte madera llena 3 manos	M2	25	$ 23.593,07	$ 589.826,75	$ 23.593,07	$ 589.826,75	$ 589.826,75
SUBTOTAL COT 1					**$30.489.434,25**	**SUBTOTAL COT 2**	**$30.029.434,25**	**$30.259.434,25**
AIU (30%)					**9.146.830,28**	**AIU (30%)**	**$ 9.008.830,28**	**$ 9.077.830,28**
TOTAL, COT 1					**$39.636.264,53**	**TOTAL, COT 2**	**$39.038.264,53**	**$39.337.264,53**

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad y será cancelado al contratista en pesos colombianos, es decir una vez se entregue la totalidad del proyecto, con sus respectivos estudios, este sea revisado por la Secretaría de Desarrollo Municipal y se encuentre acorde con los parámetros técnicos exigidos.

6.2. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Actas parciales, de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades ejecutadas e informe con evidencias de actividades realizadas. El pago se hace siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el cumplimiento del contrato, el municipio de Miraflores, Boyacá ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

CDP No.	701			
FECHA	28/10/2026			
RUBRO PRESUPUESTAL	**Sector**	**Rubro**	**Denominación**	**Valor**
	Ambiente y desarrollo sostenible	32.05.0900.**074**	Obras para el control y reducción de la erosión	$ 17.805.500
		32.02.0900.**209**	Servicio de restauración de ecosistemas	$ 6.332.824,53
	Comercio, industria y turismo	35.02.0200.**097**	Sendero turístico mejorado	$ 15.198.940
			TOTAL	**$ 39.337.264,53**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PRECIO:

Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 2% la oferta será rechazada.

Se escogerá la oferta más económica para la entidad. A la propuesta más favorable se le asignará el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 10 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de Miraflores – Boyacá elaborará el respectivo contrato de compraventa, que se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

7.1. Factores de calificación

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	100 puntos
Total	**100 puntos**

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70111709	Servicios de siembra

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, como contratación mediante proceso de mínima cuantía que, por tratarse de una compraventa y la forma de pago establecida, no registra mayores riesgos que deban ser amparados toda vez que los pagos se harán una vez se hayan recibido los bienes y servicios por parte del contratista.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
INCUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	100%
MAYOR TIEMPO EN EJECUCIÓN	SEGÚN LA CAUSA DEL EVENTO	PROPORCIONAL
INCREMENTO EN IMPUESTOS QUE AFECTAN A TODOS LOS CONTRATISTAS	CONTRATISTA	100%
MORA EN EL PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ	MUNICIPIO DE MIRAFLORES – BOYACÁ	100%
INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	CONTRATISTA	100%

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia el Municipio de Miraflores – Boyacá no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo tanto, para la celebración del contrato objeto del presente estudio, teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que se pretende celebrar que está sujeto a la entrega de la totalidad de los artículos a satisfacción del SUPERVISOR; no se exigirá garantías.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

11.1. A MIPYME

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019,** (por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria

y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) Requisitos de la convocatoria

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Miraflores, Boyacá informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y CINCUENTA TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($ 39.337.264,53 M/CTE)** se ha consultado la página del

Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos remite a esta:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,329.90	16-Abr-2025

Indicador de sesgo estadístico*: 0%
*Consulte la guía metodológica de la TRM

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme. Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya **MODALIDAD ES DE MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El progreso es de todos | Mincomercio

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

11.1.1. Limitación a MiPymes territoriales

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de MiPymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar MiPymes, se limitara territorialmente, según corresponda a departamentales o a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a MiPymes Territorial Departamental o MiPymes Territorial Municipal.

11.1.2. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a MiPymes, el MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ, solo aceptará las ofertas de Micro, pequeñas y mediana empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11.1.3. Forma de limitación a MiPymes

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a MiPymes remitiendo la documentación relacionada a continuación a través de la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

13. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En conclusión, es oportuno ya que como se justificó en el objeto del presente estudio, su necesidad hace parte de las obligaciones del municipio, en este momento se requiere de su satisfacción, lo cual da viabilidad el presente proceso de contratación.

Dado en Miraflores – Boyacá, en el mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO POR

MILTHON ALBEIRO RODRÍGUEZ CARO
Secretario de Desarrollo

Digitó: Wilson E. Martínez P. / Ingeniero Ambiental Secretaría de Desarrollo
Maira A. Barreto P. / Apoyo profesional Secretaría de Desarrollo
Revisó y aprobó: Ing. Milthon Albeiro R.
Ing. Yeferson A. Murcia J. / Asesor de contratación externo